

Auto: 1421

Número De Radicado: 63001311000220190049100

Clase De Proceso: Fijación De Cuota Alimentaria

Demandante: Alejandro Gutiérrez Seferino

Demandado: Aldemar Gutiérrez Molina



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío**

Armenia, Q, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Se ordena requerir a la parte demandante dentro del presente proceso de Fijación de cuota alimentaria, a fin de que informe si está interesado en continuar con el trámite, de ser así, proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, conforme al artículo 291 del C.G.P.

Se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir el acto procesal ya señalado; de lo contrario, se considerará que ha desistido de adelantar el proceso, conforme al artículo 317 del C.G.P, quedando sin efectos la demanda, ordenando la terminación de las diligencias y se condenará en costas y perjuicios que se hayan causado.

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ.

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

213f90e0a607aa4149eba698490ce27e04ceced02a0887f5116a36e22958ebc1

Documento generado en 24/09/2020 10:54:05 p.m.